



PROYECTO DE LEY DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

LA OROTAVA, 6 DE MAYO DE 2022

ANTECEDENTES

Estructuras y procesos implementados por el Departamento de Educación

- Mesas de Participación
- Observatorio de la Convivencia
- Observatorio de la Escuela Rural
- Convocatoria de Tiempos escolares
- Orden de Tareas
- Planes de Innovación
- Banco de Libros

Estructuras y procesos implementados por los centros educativos

- Prácticas restaurativas
- Mesas y comisiones según temática
- Presupuestos participativos
- Patios comunes y abiertos
- Juntas de delegados
- Delegados de familias
- Descripción de la tarea

Bases para una Ley de Participación de la comunidad educativa (CEA)

Regulación de la participación en las CC.AA.

Propuestas de actuación

Otra documentación

Equipo redactor

Equipo colaboradores

Anteproyecto

Proceso participativo

Informes

Proyecto

DOCUMENTACIÓN Y PROCESO



Nueva perspectiva

Nuevos conceptos

Evaluación

Compromisos de la
administración

CONTENIDO



NUEVA PERSPECTIVA

- Mirada desde la participación
- Centrada en el alumnado
- Educar para la participación
- Aprendizaje competencial
- Grupo y Grupo-aula como estructuras de participación
- La comunidad educativa como modelo

NUEVOS CONCEPTOS

PARTICIPACIÓN EDUCATIVA

CULTURA PARTICIPATIVA

ESTRUCTURAS Y PROCESOS PARTICIPATIVOS

ESTRUCTURAS FORMALES Y NO FORMALES

ORGANO GESTOR DE LA PARTICIPACIÓN

EDUCACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN

COMUNIDAD EDUCADORA

“A los efectos de esta Ley, se entiende por participación educativa las acciones a través de las cuales los miembros de la comunidad educativa intervienen en los procesos que se inician con la recepción de la información y llegan hasta la toma de decisiones, su implementación y evaluación, en los distintos ámbitos de organización y funcionamiento del centro educativo.”

NUEVOS CONCEPTOS

PARTICIPACIÓN EDUCATIVA

CULTURA PARTICIPATIVA

ESTRUCTURAS Y PROCESOS PARTICIPATIVOS

ESTRUCTURAS FORMALES Y NO FORMALES

ORGANO GESTOR DE LA PARTICIPACIÓN

EDUCACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN

COMUNIDAD EDUCADORA

“ La comunidad educativa, como organización, debe implantar una **cultura participativa escolar y social** que permita alcanzar un **clima** de entendimiento y de confianza, basado en la igualdad y no discriminación.”

“...entenderá la participación como esencia de la **democracia** y condición necesaria para la **convivencia**, y además como una forma de incorporar más **inteligencia colectiva** al sistema educativo en la toma de decisiones.”

“...debe entenderse en las comunidades educativas enfocada al proceso de adquisición de competencias y, por tanto, **centrada en el alumnado**, generando espacios de participación creativa que faciliten el **aprendizaje formal y no formal**.”

“...la cultura participativa estará determinada por los valores, señas de identidad y estilo de liderazgo, y se reflejará en el Proyecto Educativo de Centro.”

NUEVOS CONCEPTOS

PARTICIPACIÓN EDUCATIVA

CULTURA PARTICIPATIVA

ESTRUCTURAS Y PROCESOS PARTICIPATIVOS

ESTRUCTURAS FORMALES Y NO FORMALES

ORGANO GESTOR DE LA PARTICIPACIÓN

EDUCACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN

COMUNIDAD EDUCADORA

- “Se define como proceso participativo el formado por una serie de acciones delimitadas en un tiempo concreto durante las cuales se produce el encuentro de miembros de la comunidad educativa para aportar diferentes perspectivas en relación con un objetivo común.”
- “Una estructura participativa es aquella que, formada por miembros de la comunidad educativa, permite delegar y asumir responsabilidades, abordar proyectos, realizar acciones que faciliten la organización y gestión del centro y, fundamentalmente, lograr y mejorar los objetivos del proceso de aprendizaje.”
- “Para que la cultura participativa alcance a toda la comunidad, los procesos y estructuras **deberán ser funcionales, tener metas claras y garantizar la participación**, suponiendo para todos y todas un compromiso, por lo que se deberá valorar en cada caso la procedencia de dichos procesos o estructuras.”

NUEVOS CONCEPTOS

PARTICIPACIÓN EDUCATIVA

CULTURA PARTICIPATIVA

ESTRUCTURAS Y PROCESOS PARTICIPATIVOS

ESTRUCTURAS FORMALES Y NO FORMALES

ORGANO GESTOR DE LA PARTICIPACIÓN

EDUCACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN

COMUNIDAD EDUCADORA

- “Podrán ser estructuras **formales** las recogidas por la normativa educativa, así como aquellas que sean contempladas en otra normativa específica.”
- “Se consideran estructuras **no formales** las que, no estando reguladas, genera la comunidad educativa para el logro de objetivos o el desarrollo de proyectos, sean estos propios de la comunidad educativa o promovidos por el Departamento competente en materia de educación no universitaria.”
- “Se considera **órgano gestor** de la participación aquel que es competente para desarrollar los procesos participativos. El órgano gestor podrá ser individual o colectivo en función del ámbito y nivel de participación en el que se desarrolle el proceso participativo.”

NUEVOS CONCEPTOS

PARTICIPACIÓN EDUCATIVA

CULTURA PARTICIPATIVA

ESTRUCTURAS Y PROCESOS PARTICIPATIVOS

ESTRUCTURAS FORMALES Y NO FORMALES

ORGANO GESTOR DE LA PARTICIPACIÓN

EDUCACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN

COMUNIDAD EDUCADORA

“...el proceso de aprendizaje del alumnado mediante el cual se adquieren o mejoran una serie de habilidades, conocimientos, valores y actitudes, dentro de un marco competencial establecido, que facilitan la participación en contextos educativos y sociales, y capacitan para la colaboración y la suma de esfuerzos.”

NUEVOS CONCEPTOS

PARTICIPACIÓN EDUCATIVA

CULTURA PARTICIPATIVA

ESTRUCTURAS Y PROCESOS PARTICIPATIVOS

ESTRUCTURAS FORMALES Y NO FORMALES

ORGANO GESTOR DE LA PARTICIPACIÓN

EDUCACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN

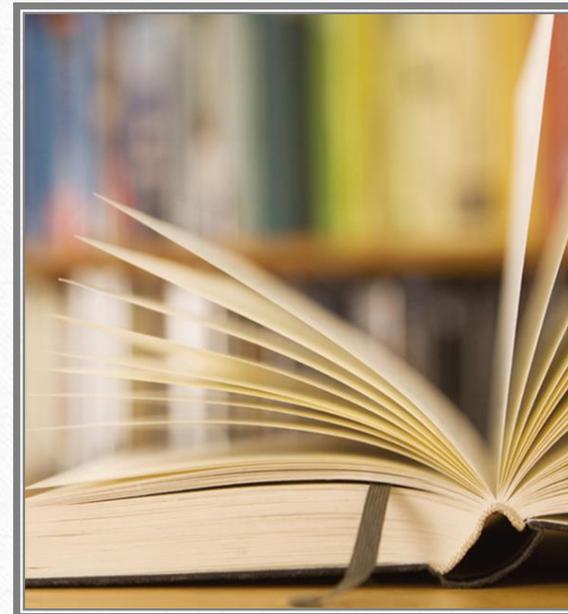
COMUNIDAD EDUCADORA

“Las comunidades educativas establecerán alianzas a través de los instrumentos de colaboración pertinentes, con las administraciones públicas, entidades, organizaciones o tejido asociativo de su entorno para favorecer tanto el desarrollo de los procesos de aprendizaje en situaciones reales como la participación del entorno en las comunidades educativas. La incorporación de la colaboración del entorno al objetivo principal de la comunidad educativa supondrá la constitución de la comunidad educadora.”

EVALUACIÓN

Las comunidades educativas evaluarán el nivel de participación tomando como referencia los distintos procedimientos y acciones que se desarrollen en el centro y el funcionamiento de las diferentes estructuras formales y no formales.

Para ello deberán realizar una evaluación que determine el nivel inicial de la comunidad educativa y que facilite la implementación de mejoras. Esta evaluación se realizará una única vez, a partir del desarrollo normativo de esta Ley y deberá contemplar los principios establecidos en esta norma, en particular los de igualdad de género, inclusión y equidad.



EVALUACIÓN



NIVELES

Nivel de liderazgo distribuido

Nivel de impulso y codecisión

Nivel de consulta y propuesta

Nivel de opinión y colaboración

Nivel básico o de información



COMPROMISOS DE LA ADMINISTRACIÓN

- Evaluación del sistema y de la actuación de la administración educativa.
- Formación para las comunidades.
- Impulso, difusión y reconocimiento de buenas prácticas.
- Desarrollo normativo.

Que aporta la norma

Establece la evaluación de la participación del sistema educativo.

Se evalúa y planifica la mejora del nivel de participación de las comunidades educativas.

Las comunidades educativas se forman en participación.

Se revisan las estructuras formales para dinamizarlas y facilitar los flujos de información.

Se regulan los representantes de Familias en los grupos de alumnado menor de edad.

Se establecen las Juntas de Representantes y los consejeros escolares en Primaria.

Se deben redactar Planes de Acogida para toda la comunidad educativa.

Que facilita la norma

Reconoce las estructuras no formales que permiten alcanzar niveles mayores de participación.

Impulsa metodologías de participación activa del alumnado y su protagonismo en la adquisición y evaluación de competencias.

Establece espacios y tiempos para la práctica de la participación por parte del alumnado.

Plantea la revisión de los espacios y procesos para la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.

Promueve lazos de colaboración con el entorno para la práctica de la participación del alumnado y para la mejora.

CONSEJOS ESCOLARES

**Ley de los Consejos Escolares
de Aragón**

**Reglamento de Funcionamiento
del Consejo Escolar de Aragón**

Consejos escolares territoriales

**Consejo Escolar de Aragón
(CEA)**

Consejos escolares comarcales

Consejos escolares municipales

MUCHAS GRACIAS

